



## **NORMATIVA DE CONDUCTA DEL ALUMNADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD EN LAS PRÁCTICAS PRE-CLÍNICAS Y LOS SEMINARIOS TEÓRICO-PRÁCTICOS**

Aprobado en Junta de Facultad, sesión ordinaria de 16 de marzo de 2022. El presente reglamento sustituye a la anterior normativa aprobada y corregida por Junta de Centro con fecha 27 de octubre de 2010.



## **Preámbulo**

La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga es un centro dedicado a la docencia e investigación en distintas disciplinas sanitarias dotadas de un alto valor social y marcadas por un profundo componente deontológico y ético, así como de protección y cuidado de las personas y comunidades y bienes públicos.

De estos objetivos se deduce que la formación que debe ofrecer la Facultad no puede limitarse al conocimiento científico-técnico, sino que, debe promover además la incorporación de valores y estilos de conducta y de práctica orientados a garantizar respeto, empatía e integridad en las relaciones interpersonales, el fomento de la convivencia constructiva, así como la preocupación por la seguridad propia y de los demás, el cumplimiento de protocolos y recomendaciones y el cuidado de los bienes públicos.

Por otro lado, las características específicas de la Facultad, como lugar de estudio y formación son necesarias unas normas de convivencia que ayuden a crear el necesario clima de respeto entre los individuos que en él se forman o trabajan.

En base al Artículo 31 del Reglamento de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga y de la Elección de Órganos Unipersonales de Gobierno del Centro, define que para el mejor desempeño de sus funciones, y bajo su directa responsabilidad, el Decano o la Decana, en el ámbito de sus competencias, podrá proponer al Rector o la Rectora, previo acuerdo de la Junta de Facultad, el nombramiento de personas responsables de las coordinaciones de grado, máster y doctorado, tutorías de movilidad y de las coordinaciones de prácticas y orientación, de entre el profesorado adscrito al centro, así como otras personas o comisiones, para labores de apoyo y asistencia, sin perjuicio de las funciones y competencias propias de los órganos definidos en los Estatutos.

Este documento, fue aprobado por la Junta de Facultad con fecha 16 de marzo de 2022.



Dimanadas de este preámbulo, la Dirección de la Facultad establece:

## **1. Garantizar el respeto a la intimidad y confidencialidad**

- 1.1. Para la realización de técnicas exploratorias o de simulación clínica, el alumnado, deberá firmar previamente una hoja de consentimiento informado del modelo que se adjunta (Anexo 1), en la que, al mismo tiempo y en atención al debido secreto profesional, se compromete a guardar silencio de cualquier dato relativo a la intimidad de su/s compañero/as, a los que haya tenido acceso a través de la práctica llevada a cabo en la Facultad.
- 1.2. Consecuentemente, no se podrán realizar tomas de imágenes, ni fotos ni vídeos, si previamente no ha sido autorizado, y siempre cumpliendo las normas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 1.3. Igualmente, aunque se haya autorizado el permiso para la captura de imágenes o audio por cualquier medio, está totalmente prohibido difundirlas en redes sociales, o en entornos ajenos al contexto académico de la Facultad, con las consecuencias legales que ello pudiera implicar.
- 1.4. Los cadáveres de la Sala de Disección de Anatomía deberán ser tratados con máximo respeto, y está prohibida la realización de fotos, videos o cualquier otra acción que implique una falta de respeto hacia los mismos.

## **2. Velar por la seguridad propia y de los demás y la integridad de los equipos y medios**

- 2.1. En los laboratorios de prácticas y simulación se deberá respetar permanentemente la normativa en materia de protección individual y de prevención de riesgos y accidentes de cualquier índole.
- 2.2. Para ello, el uso de equipos de protección individual (EPIs) según esté indicado es OBLIGATORIO, entendiéndose por EPI cualquier equipo que alumnado y profesorado deban usar en los términos descritos en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- 2.3. En este sentido, se debe usar bata y/o pijama sanitario para la realización de prácticas en laboratorios y salas de demostración. Dichos uniformes no deberán llevar anagramas visibles ajenos a la UMA.
- 2.4. No se debe pasear con el pijama por las instalaciones de la Facultad después de la práctica en laboratorio, ni venir de casa con él puesto.
- 2.5. Si se utiliza bata sobre ropa de calle, deberá permanecer cerrada y abotonada.
- 2.6. No se podrá ni comer, ni beber otra bebida que no sea agua en los laboratorios y seminarios. En determinados laboratorios de simulación clínica donde se emplee aparataje clínico electromédico con posibilidad de descargas eléctricas, tampoco estará permitido el uso de agua en las zonas



próximas a la ubicación de estos aparatajes. Del mismo modo, tampoco se podrán usar agua cerca de aparataje susceptible de sufrir deterioro por la caída de líquidos sobre ellos.

### **3. Aseo**

Se cumplirán las siguientes normas de aseo personal:

- Pelo recogido, uñas cortas, dedos, cuello y muñecas sin adornos a excepción del reloj, que deberá retirarse cuando sea preciso.
- Higiene y desinfección de manos antes y después de cada actuación sanitaria.

### **4. Identificación personal**

- Se deberá utilizar la identificación personal reglamentaria de la UMA de forma debidamente visible.
- El calzado será cómodo y adecuado a la práctica, a ser posible color blanco (zueco cerrado o similar).
- En las prácticas internas o seminarios teórico/prácticos en los que sea necesario realizar algún tipo de actividad entre el alumnado, éste deberá acudir con la ropa adecuada para su realización, de lo que será informado con anterioridad por el profesorado correspondiente.
- La uniformidad deberá estar limpia.

### **5. Convivencia y mantenimiento de un entorno agradable**

- Durante las prácticas pre-clínicas o seminarios teórico-prácticos, no se deben formar grupos que murmuren o dificulten el normal desarrollo de la actividad que se está realizando.
- En los períodos entre seminarios, no deben producirse aglomeraciones en los pasillos próximos a los laboratorios, ya que podrían molestar a otras actividades que se estén desarrollando en ese momento en laboratorios cercanos.
- Se procurará mantener y promover la relación educada y respetuosa, tanto con el profesorado, como con los compañeros y las compañeras.
- El teléfono móvil debe estar apagado o en silencio, no es posible su uso durante cualquier actividad docente, salvo en los casos en los que haya sido autorizado por el personal docente.
- Se procurará mantener un volumen de voz adecuado a las actividades que se estén llevando a cabo.

### **6. Cuidado y mantenimiento del medio, aparataje y bienes de uso común**

- Al finalizar la práctica pre-clínica o seminario, el alumnado deberá colaborar en la ordenación y limpieza de todo el material que se haya utilizado.



- El alumnado no podrá utilizar las mesas de exploración y tratamiento o cualquier otro material similar como asiento, ni poner los pies sobre dicho mobiliario.
- No se podrá sacar ningún aparataje o mobiliario de los laboratorios sin autorización expresa del profesorado o de los técnicos de laboratorio encargados de la gestión de los mismos.

**Disposición final. Entrada en vigor**

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad.



### DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo \_\_\_\_\_, con DNI  
\_\_\_\_\_, estudiante de la titulación \_\_\_\_\_,

- He leído el “Reglamento de conducta del alumnado de la Facultad de Ciencias de la Salud, en las prácticas pre-clínicas y los seminarios teórico-prácticos que se realicen dentro de las actividades docentes”.
- Comprendo que toda la información personal compartida en las prácticas pre-clínicas y/o los seminarios teórico prácticos llevados a cabo en la Facultad, será confidencial y se tratarán conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Me comprometo a no difundir ningún dato relativo a la intimidad de mis compañeros/as, obtenido a través de las prácticas pre-clínicas y/o los seminarios teórico prácticos llevados a cabo en la Facultad de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Fecha: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_